

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS QUE INTEGRAN LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas, con fundamento en el Artículo 102 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizó un análisis a la Iniciativa con Proyecto que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas para la Distribución de los Fondos que integran las Participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, propuesta por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca el 17 de noviembre de 2021.

Como resultado del análisis y estudio se presentan lo siguiente:

### MONTO ESTIMADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Concepto	Monto estimado a recibir en la Entidad en 2022	Porcentaje de participación municipal	Monto estimado a distribuir a los municipios 2022
Fondo General de Participaciones (FGP)	18,452,511,045.00	21%	3,875,027,319.45
Fondo de Impuestos Especiales de Producción y Servicios (FIEPS)	298,518,069.00	20%	59,703,613.80
Fondo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FISAN)	116,893,087.00	20%	23,378,617.40
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCOISAN)	36,022,732.00	20%	7,204,546.40
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	985,426,858.00	20%	197,085,371.60
Participación que efectivamente reciba el Estado del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR Art. 126)	11,770,056.00	20%	2,354,011.20
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,548,125,511.00	100%	1,548,125,511.00
Fondo de Compensación (FOCO)	463,726,991.00	20%	92,745,398.20
Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diésel (FOGADI)	433,128,741.00	20%	86,625,748.20
<b>Total de participaciones</b>	<b>22,346,123,090.00</b>		<b>5,892,250,137.25</b>

Tabla 1. Montos estimados de las participaciones a recibir por el Estado porcentajes y montos a distribuir a los municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.

**FUENTE DE INFORMACIÓN:** Iniciativa con Proyecto de que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas para la Distribución de los Fondos que integran las Participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

En cuanto a los porcentajes de distribución de los recursos que integran las Participaciones, cabe mencionar que si cumplen con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Respecto a la Distribución de las Participaciones se deben realizar de acuerdo a las fórmulas que el mismo decreto establece en el artículo 2 para el Fondo General de Participaciones, Artículo 3 para el Fondo de Impuestos Especiales de Producción y Servicios, Artículo 4 para el Fondo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Artículo 5 para el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Artículo 6 para el Fondo de Fiscalización y Recaudación; estas fórmulas coinciden con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca en sus artículos 6, 6A, 6B, 6C y 6D, las cuales señalan los elementos que se deben aplicar en la fórmula de los cuales uno de los elementos que se ocupan para realizar el cálculo de los Recursos que le corresponden a los Municipios es la siguiente:

RPit-2 = Recaudación de ingresos de gestión del Municipio  $i$  en el segundo año inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo.

Respecto a esta información los Municipios lo reportan en su Cuenta Pública Municipal, sin embargo se observa que a la fecha en la página oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFEO) reporta que existen 22 Municipios incumplidos que no presentaron la Cuenta Pública, por ende la información respecto a los Ingresos de Gestión de esos Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se desconocen, lo cual impacta de forma negativa al momento de hacer los cálculos de las Participaciones que se les distribuirá para el ejercicio fiscal 2022.

Los Municipios que presentan este problema son los que se enlistan a continuación:

- Ayotzintepec ( Tuxtepec )
- El Espinal ( Juchitan )
- Huautla De Jimenez ( Teotitlan )
- Juchitan De Zaragoza ( Juchitan )
- Mixistlan De La Reforma ( Mixe )
- Nazareno Etlá ( Etlá )
- Oaxaca De Juárez ( Centro )
- San Antonio De La Cal ( Centro )
- San José Ayuquila ( Huajuapán )
- San Juan Bautista Valle Nacional ( Tuxtepec )

- San Lorenzo ( Jamiltepec )
- San Miguel Piedras ( Nochixtlan )
- San Sebastian Rio Hondo ( Miahuatlan )
- Santa Maria Tlalixtac ( Cuicatlan )
- Santiago Atitlan ( Mixe )
- Santiago Choapam ( Choapam )
- Santiago Suchilquitongo ( Etna )
- Santiago Yaveo ( Choapam )
- Soledad Etna ( Etna )
- Tezoatlan De Segura Y Luna ( Huajuapam )
- Union Hidalgo ( Juchitan )
- Yutanduchi De Guerrero ( Nochixtlan )

**CONCLUSIONES:** Se entiende que las cifras que envían en el Proyecto del Decreto no son las definitivas, toda vez que cuando estos municipios reporten sus Cuentas Públicas, se conocerá los importes reales que se deberán de distribuir entre el total de Municipios.



Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas



[centro.economico.finanzas64@gmail.com](mailto:centro.economico.finanzas64@gmail.com)



[@ceefp65](https://twitter.com/ceefp65)